
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</b>	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	INFORME FINAL <input type="checkbox"/>
Cuota Número <u>  04  </u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4132.010.26.1.002 de 2026	
Nombre completo del contratista: July Carolina Oviedo Casanova	
Documento de identificación: 1085288834	
Nombre del supervisor: Leidy Johanna Rojas Arellano	
Organismo: Departamento Administrativo de Planeación Distrital	
Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 07/ENE/2026	Fecha terminación 30/JUN/2026
Modificación(es) al contrato:  Modificación 1 de fecha 13 de abril de 2026 mediante la cual se prorroga el plazo hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionan recursos por valor de \$14.072.000.  Modificación 2 de fecha 20 de abril de 2026 mediante la cual se ajusta en la plataforma SECOP II en la pestaña No. 7 "Información Presupuestal" el número correcto del CDP de la modificación 1 el cual es 3700028992.	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN          CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	VERSIÓN	002

#### 4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$28.144.000)

Adición al Contrato No. 4132.010.26.1.002-2026 la suma de CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$14.072.000), en este sentido, el valor total del contrato será por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$42.216.000). El valor que se adiciona se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700028992 del 24 de marzo de 2026 y apropiación presupuestal No. 4 1 3 2 / 1. 2. 1. 0. 0 0 / 2. 1. 2. 0 2. 0 2. 0 0 8 / 0 4 0 1 9 9 9 9 9 9


Prórroga: El Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.002-2026, suscrito con JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA hasta el treinta (30) de JUNIO de 2026.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.</li> </ul>		X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.</li> </ul>		X

Información:


Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$42.216.000	\$7.036.000	\$21.108.000	\$14.072.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE  SUPERVISIÓN  CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  SERVICIOS PROFESIONALES Y  APOYO A LA GESTIÓN PERSONA  NATURAL</b>	VERSIÓN	002


Información del pago de seguridad social:	
Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1080543587 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 233163336 Operador: SIMPLE Fecha de Pago: 17/ABR/2026 Periodo de pago de la seguridad social: abril 2026
Observaciones al informe financiero y contable: N/A	

## 5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:																														
<p>1. Apoyar jurídicamente en la elaboración y revisión de los documentos que componen las etapas de proceso de adquisición de bienes, obras y servicios para todas las modalidades de contratación cumpliendo todas las disposiciones legales vigentes.</p> <p>La contratista apoyó en la elaboración y publicación en la plataforma SECOP II de las modificaciones contractuales a los siguientes contratos de prestación de servicios:</p>																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DEL CONTRATO - TRD</th> <th>NOMBRE COMPLETO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4132.010.26.1.001-2026</td> <td>JHOAN STIVENS GONZALEZ CORREA</td> </tr> <tr> <td>4132.010.26.1.003-2026</td> <td>LUIS ALEJANDRO CABRERA CORREA</td> </tr> <tr> <td>4132.010.26.1.004-2026</td> <td>LUIS DANIEL GONZALEZ OROZCO</td> </tr> <tr> <td>4132.010.26.1.005-2026</td> <td>JHONY ALBERTO ALVAREZ PALACIOS</td> </tr> <tr> <td>4132.010.26.1.006-2026</td> <td>SAMUEL ALEJANDRO MENDEZ SOLARTE</td> </tr> <tr> <td>4132.010.26.1.007-2026</td> <td>CAROLINA URIBE BUENDIA</td> </tr> <tr> <td>4132.010.26.1.008-2026</td> <td>DANIELA LOPEZ CARABALI</td> </tr> <tr> <td>4132.010.26.1.009-2026</td> <td>CARLOS EDUARDO SALAZAR MORENO</td> </tr> <tr> <td>4132.010.26.1.010-2026</td> <td>JEFFERSON GAMBOA ORTEGA</td> </tr> <tr> <td>4132.010.26.1.011-2026</td> <td>JOSE YILMAR SAENZ MONTES</td> </tr> <tr> <td>4132.010.26.1.012-2026</td> <td>NICOL ANDREA DI DOMENICO MARTINEZ</td> </tr> <tr> <td>4132.010.26.1.013-2026</td> <td>ANGELA MARIA JIMENEZ VALENCIA</td> </tr> <tr> <td>4132.010.26.1.039-2026</td> <td>JOHAN SEBASTIAN BOLAÑOS MEDINA</td> </tr> <tr> <td>4132.010.26.1.040-2026</td> <td>MARIA TERESA DELGADO OSPINA</td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO DEL CONTRATO - TRD	NOMBRE COMPLETO	4132.010.26.1.001-2026	JHOAN STIVENS GONZALEZ CORREA	4132.010.26.1.003-2026	LUIS ALEJANDRO CABRERA CORREA	4132.010.26.1.004-2026	LUIS DANIEL GONZALEZ OROZCO	4132.010.26.1.005-2026	JHONY ALBERTO ALVAREZ PALACIOS	4132.010.26.1.006-2026	SAMUEL ALEJANDRO MENDEZ SOLARTE	4132.010.26.1.007-2026	CAROLINA URIBE BUENDIA	4132.010.26.1.008-2026	DANIELA LOPEZ CARABALI	4132.010.26.1.009-2026	CARLOS EDUARDO SALAZAR MORENO	4132.010.26.1.010-2026	JEFFERSON GAMBOA ORTEGA	4132.010.26.1.011-2026	JOSE YILMAR SAENZ MONTES	4132.010.26.1.012-2026	NICOL ANDREA DI DOMENICO MARTINEZ	4132.010.26.1.013-2026	ANGELA MARIA JIMENEZ VALENCIA	4132.010.26.1.039-2026	JOHAN SEBASTIAN BOLAÑOS MEDINA	4132.010.26.1.040-2026	MARIA TERESA DELGADO OSPINA
NÚMERO DEL CONTRATO - TRD	NOMBRE COMPLETO																													
4132.010.26.1.001-2026	JHOAN STIVENS GONZALEZ CORREA																													
4132.010.26.1.003-2026	LUIS ALEJANDRO CABRERA CORREA																													
4132.010.26.1.004-2026	LUIS DANIEL GONZALEZ OROZCO																													
4132.010.26.1.005-2026	JHONY ALBERTO ALVAREZ PALACIOS																													
4132.010.26.1.006-2026	SAMUEL ALEJANDRO MENDEZ SOLARTE																													
4132.010.26.1.007-2026	CAROLINA URIBE BUENDIA																													
4132.010.26.1.008-2026	DANIELA LOPEZ CARABALI																													
4132.010.26.1.009-2026	CARLOS EDUARDO SALAZAR MORENO																													
4132.010.26.1.010-2026	JEFFERSON GAMBOA ORTEGA																													
4132.010.26.1.011-2026	JOSE YILMAR SAENZ MONTES																													
4132.010.26.1.012-2026	NICOL ANDREA DI DOMENICO MARTINEZ																													
4132.010.26.1.013-2026	ANGELA MARIA JIMENEZ VALENCIA																													
4132.010.26.1.039-2026	JOHAN SEBASTIAN BOLAÑOS MEDINA																													
4132.010.26.1.040-2026	MARIA TERESA DELGADO OSPINA																													

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE          SUPERVISIÓN          CONTRATO DE PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES Y          APOYO A LA GESTION PERSONA          NATURAL</b>	VERSIÓN	002


4132.010.26.1.041-2026	LINA MARCELA ALZATE GUZMÁN
4132.010.26.1.042-2026	EMMA PATRICIA PEÑA SUAREZ
4132.010.26.1.047-2026	JENIFFER GALLEGO GONZÁLEZ
4132.010.26.1.049-2026	MAYRA JESICA ANGULO OTERO
4132.010.26.1.059-2026	CRISTHIAN GEOVANNI MOSQUERA SERNA
4132.010.26.1.060-2026	LUIS DAVID CARDONA GIRALDO
4132.010.26.1.061-2026	PAUL ALBERT OROZCO RENDON
4132.010.26.1.062-2026	HERNÁN MAURICIO DUARTE MORALES
4132.010.26.1.063-2026	ANGELICA ESCOBAR ZAMBRANO
4132.010.26.1.083-2026	CLAUDIA PATRICIA VARGAS VILLAMARIN
4132.010.26.1.084-2026	SEBASTIAN CASTRO SANTANA
4132.010.26.1.085-2026	JORGE EDUARDO MARTINEZ VELEZ
4132.010.26.1.086-2026	JAUMER HERNAN ALVAREZ PRIETO
4132.010.26.1.087-2026	NELLY ANGELA BANGUERA
4132.010.26.1.099-2026	LEIDY GARCES OSORNO
4132.010.26.1.100-2026	GERARDO LUIS MURIEL LÓPEZ
4132.010.26.1.101-2026	FARID FERNANDO OTERO CASTELLANOS
4132.010.26.1.102-2026	ISABEL CRISTINA LEYES QUINTERO
4132.010.26.1.103-2026	DANIELA CUENCA GARCÍA
4132.010.26.1.104-2026	INGRID YULIANA VARON GUZMAN
4132.010.26.1.115-2026	EDWIN SEGURA GUERRERO
4132.010.26.1.116-2026	JULIAN ESTEBAN LONDOÑO VELEZ
4132.010.26.1.120-2026	DIANA CAROLINA RAMIREZ VALLEJO
4132.010.26.1.121-2026	JENNY FERNANDA MINA VALENCIA
4132.010.26.1.154-2026	JOHN JAIRO SANTAMARIA CAMPO
4132.010.26.1.155-2026	SANDRA JOHANA ROA REY
4132.010.26.1.165-2026	LAURA MARCELA CASTRO BOTINA
4132.010.26.1.167-2026	CONSUELO VARGAS MORALES
4132.010.26.1.168-2026	ANA MILENA VELASQUEZ GUZMAN
4132.010.26.1.169-2026	JESSICA ANDREA QUINTERO POLO
4132.010.26.1.170-2026	JUAN DAVID CIFUENTES VARELA
4132.010.26.1.192-2026	UBALDO GIRALDO SANCHEZ
4132.010.26.1.193-2026	WILLIAM TABARES AGREDO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE          SUPERVISIÓN          CONTRATO DE PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES Y          APOYO A LA GESTION PERSONA          NATURAL</b>	VERSIÓN	002

4132.010.26.1.194-2026	CAMILO ANDRES SAAVEDRA CASTRO
4132.010.26.1.260-2026	JAMEL CHICAIZA BRAVO
4132.010.26.1.261-2026	MARÍA CATALINA QUINTANA MORALES
4132.010.26.1.262-2026	DANIEL PEREA ESCOBAR
4132.010.26.1.264-2026	CRISTINA ALBAN BOLAÑOS
4132.010.26.1.265-2026	JHONATHAN MORALES RIVERA
4132.010.26.1.266-2026	JENIFFER PALECHOR JIMENEZ
4132.010.26.1.267-2026	SANDRA PATRICIA GOMEZ MONTOYA
4132.010.26.1.268-2026	VALENTINA GONZÁLEZ HENAO
4132.010.26.1.269-2026	SARA EUGENIA OSORIO ARIAS
4132.010.26.1.270-2026	LAURA ANDREA VALDERRAMA GOMEZ
4132.010.26.1.273-2026	LUISA FERNANDA VENEGAS CASTELLANOS
4132.010.26.1.274-2026	SANDRA JANETT HIGUERA GÓMEZ
4132.010.26.1.283-2026	LUIS FERNANDO SERNA BASTIDAS
4132.010.26.1.284-2026	LUZ DAICY GUERRERO VALENCIA
4132.010.26.1.286-2026	RAFAEL BALANTA SANCHEZ
4132.010.26.1.303-2026	JHON GREGORY BERMÚDEZ MEDINA
4132.010.26.1.328-2026	ANDREA DIAZ LIS
4132.010.26.1.330-2026	CESAR POSSO QUINTERO
4132.010.26.1.348-2026	ROBERT PAUL CASTILLO RAMIREZ
4132.010.26.1.349-2026	SEGUNDO TITO CIFUENTES BENAVIDES
4132.010.26.1.350-2026	JOSE JULIO ZAMORANO CASTRO
4132.010.26.1.355-2026	DIANA CRISTINA PIEDRAHITA BETANCUR
4132.010.26.1.405-2026	MARLON DAVID NAVIA SAMBONI
4132.010.26.1.409-2026	SANTIAGO MARTÍNEZ VILLAREAL

La contratista realizó las actas de terminación anticipada de los siguientes contratos de prestación de servicios:

NÚMERO DEL CONTRATO - TRD	NOMBRE COMPLETO
4132.010.26.1.172-2026	JULIÁN ANDRES HERRERA GARCÍA
4132.010.26.1.447-2026	LEIDY CAROLINA GARTNER VARGAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE          SUPERVISIÓN          CONTRATO DE PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES Y          APOYO A LA GESTION PERSONA          NATURAL</b>	VERSIÓN	002

2. La contratista integró el comité estructurador de los siguientes contratos de prestación de servicios:

Esta actividad no fue requerida durante este periodo

3. Brindar apoyo jurídico a las respuestas de las solicitudes y peticiones en el término legal.

La contratista apoyó en la entrega de insumos para la respuesta de la proposición 15 del Concejo Municipal de Cali relacionada con los contratos celebrados en el marco de la formulación del POT.


4. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean solicitados.

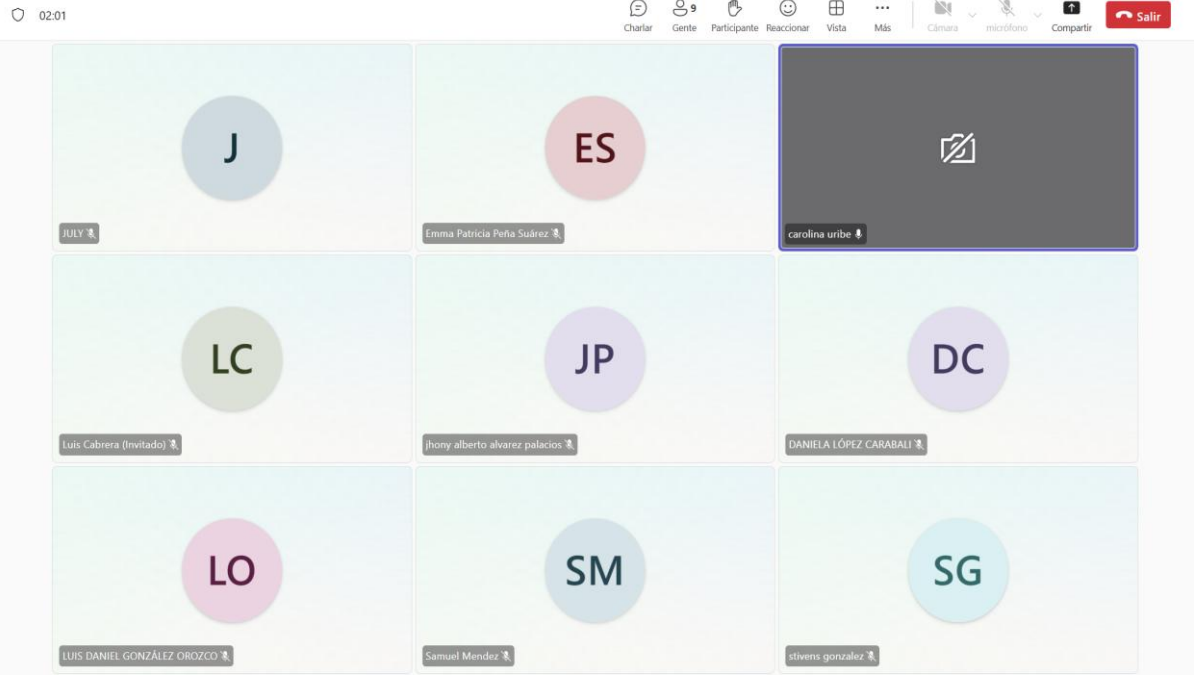
La contratista apoyó en la supervisión del siguiente contrato de prestación de servicios:

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
4132.010.26.1.005-2026	LUIS DANIEL GONZÁLEZ OROZCO

5. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor para la correcta ejecución del contrato.

La contratista asistió a reunión del equipo de contratación en la cual se planifica y entrega orientaciones para adelantar la elaboración de las modificaciones de adición y prórroga a los contratos de prestación de servicios. 24 de marzo de 2026

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p><b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN</b></p> <p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</b></p>	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002



La contratista apoyó en la revisión de las inclusiones, exclusiones y/o modificaciones de las adquisiciones planeadas por los diferentes organismos del Municipio de Santiago de Cali, lo anterior como insumo para las decisiones que adopte el Director del organismo en el Comité Extraordinario de Contratación llevado a cabo el 16 de abril de 2026.

Fwd: SESIÓN No. DE 2026 – COMITÉ DE CONTRATACIÓN DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – EXTRAORDINARIO – 16 DE ABRIL DE 2026

**Rojas Arellano, Leidy Johanna** para mí


Hola!

Se remite para su revisión y análisis

**LEIDY JOHANNA ROJAS ARELLANO**  
Jefe de Oficina de Unidad de Apoyo a Gestión  
Departamento Administrativo de Planeación  
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 8898828  
Avenida 2 Norte # 10 - 70 - CAM Piso 15  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

(Nota de Confidencialidad): La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexo es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para recibir, divulgar, distribuir o reproducir la misma. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, póngase en contacto de inmediato, notificando de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evitar responder este mensaje; cuidemos el medio ambiente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN          CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	VERSIÓN	002

Se relaciona link para verificar evidencias

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/13Or8dANt8YRT1wWf-BAAYvwVMgacwxA9>

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

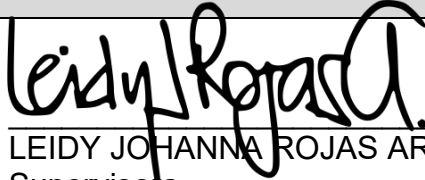
Constancia de Paz y Salvo: N/A

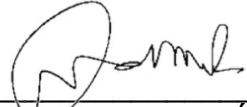
Observaciones al informe técnico: N/A

**6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA**


No se aportan recomendaciones para este periodo.

**7. FIRMAS RESPONSABLES**

  
 LEIDY JOHANNA ROJAS ARELLANO  
 Supervisora

  
 CAROLINA URIBE BUENDÍA  
 Apoyo a la supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Distrito Especial Santiago de Cali, 24 de abril de 2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAHP03.03.01.P011.F001	
	<b>DOCUMENTO SOPORTE          EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO          OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O          DOCUMENTO EQUIVALENTE</b>	VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	24/04/2026	2. Número Consecutivo	DS	4132	1184
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		6. Centro Gestor	4132	
7. Dirección - Organismo	AVDA 2 NORTE# 10 Y 11 PISO 10 CAM		8. Teléfono	602-6689100	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	OVIEDO CASANOVA JULY CAROLINA		10. NIT/C.C.	1.085.288.834	2
11. Dirección	AV 9 N # 21 48		12. Ciudad	CALI	
13. Correo Electrónico	<a href="mailto:caro.oviedocasanova@gmail.com">caro.oviedocasanova@gmail.com</a>		14. Teléfono	3233680504	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	Prestación de servicios profesionales - Cuota cuatro (04)				
16. Valor de la Operación	\$ 7.036.000	Siete millones treinta y seis mil pesos M/CTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4132.010.26.1.002-2026		18. CDP	3700028086 - 3700028992	
			19. RPC	4500396068	
20. Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación.				
21. Valor del Contrato	\$ 42.216.000	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE			



Carolina Oviedo Casanova &lt;caro.oviedocasanova@gmail.com&gt;

**PSE - Transacción Aprobada  CUS 233163336**

1 mensaje

**serviciopse@achcolombia.com.co** <serviciopse@achcolombia.com.co>  
Para: caro.oviedocasanova@gmail.com

17 de abril de 2026 a las 14:12

**¡Hola, Carolina Oviedo Casanova!****Estado de la Transacción:** **Aprobada ****Los siguientes son los datos de tu transacción:****Valor:** \$ 1.397.400**Empresa:** SIMPLE OI**Descripción:** Pago de Seguridad Social**Fecha de la transacción:** 17/04/2026**CUS:** 233163336

Gracias por utilizar nuestro servicio.

**Ten cuenta estos tips de seguridad:**

Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

**"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."



# PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION  
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-17, 02:22:36 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1080543587

Periodo Cotización:

abril de 2026

Periodo Servicio:

abril de 2026

## PAGADO 17/04/2026

### I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA		
<b>Documento</b>	CC1085288834	<b>Dirección</b>	CL 16N NORTE #9 N - 32 APARTAMENTO 200
<b>Tipo de Empresa</b>	INDEPENDIENTE	<b>Teléfono</b>	3232680504
<b>Tipo Persona</b>	NATURAL	<b>Forma Presentación</b>	ÚNICO
<b>Ciudad</b>	CALI	<b>Departamento</b>	VALLE DEL CAUCA
<b>Representante Legal</b>		<b>Identificación</b>	
<b>Total Afiliados</b>	1	<b>ARP</b>	POSITIVA DE SEGUROS

### II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	SIN	IGL	UMC	AMP	ACP	IRP	Dias FER	Dias EPS	Dias ANC	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 1085288834	JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA	59	00																0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 4.814.400	\$ 770.400	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 4.814.400	\$ 601.800	0,522	\$ 4.814.400	\$ 25.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.397.400

### III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 4.814.400	\$ 4.814.400	\$ 4.814.400	\$ 0	\$ 770.400	\$ 601.800	\$ 25.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.397.400	\$ 0	\$ 1.397.400

**INFORME DE ACTIVIDADES  
PERIODO ENERO A JUNIO 2026  
(CUOTA 4 DE 6)**

**DE:** JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA

**PARA:** LEIDY JOHANNA ROJAS ARELLANO, Supervisora del contrato de prestación de servicios en el Departamento Administrativo de Planeación como profesional No.4132.010.26.1.002-2026

**Objeto del contrato:** Prestar servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación.

**Fecha de Inicio:** 07 enero 2026      **Fecha Terminación:** 30 junio 2026

En cumplimiento con lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación, me permito entregar el informe de las siguientes actividades realizadas en el periodo ABRIL de 2026:

July Carolina Oviedo Casanova, identificada con la cédula de ciudadanía 1085288834, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 4132.010.26.1.002 de 2026 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación", realicé las siguientes actividades correspondiente a la cuota 04, en función de las obligaciones específicas del contrato:

**CUOTA 04:**

1. Apoyar jurídicamente en la elaboración y revisión de los documentos que componen las etapas de proceso de adquisición de bienes, obras y servicios para todas las modalidades de contratación cumpliendo todas las disposiciones legales vigentes.

Apoyé en la elaboración y publicación en la plataforma SECOP II de las modificaciones contractuales a los siguientes contratos de prestación de servicios:

<b>NÚMERO DEL CONTRATO - TRD</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
4132.010.26.1.001-2026	JHOAN STIVENS GONZALEZ CORREA
4132.010.26.1.003-2026	LUIS ALEJANDRO CABRERA CORREA
4132.010.26.1.004-2026	LUIS DANIEL GONZALEZ OROZCO
4132.010.26.1.005-2026	JHONY ALBERTO ALVAREZ PALACIOS
4132.010.26.1.006-2026	SAMUEL ALEJANDRO MENDEZ SOLARTE
4132.010.26.1.007-2026	CAROLINA URIBE BUENDIA
4132.010.26.1.008-2026	DANIELA LOPEZ CARABALI
4132.010.26.1.009-2026	CARLOS EDUARDO SALAZAR MORENO
4132.010.26.1.010-2026	JEFFERSON GAMBOA ORTEGA
4132.010.26.1.011-2026	JOSE YILMAR SAENZ MONTES
4132.010.26.1.012-2026	NICOL ANDREA DI DOMENICO MARTINEZ
4132.010.26.1.013-2026	ANGELA MARIA JIMENEZ VALENCIA

**INFORME DE ACTIVIDADES  
PERIODO ENERO A JUNIO 2026  
(CUOTA 4 DE 6)**

4132.010.26.1.039-2026	JOHAN SEBASTIAN BOLAÑOS MEDINA
4132.010.26.1.040-2026	MARIA TERESA DELGADO OSPINA
4132.010.26.1.041-2026	LINA MARCELA ALZATE GUZMÁN
4132.010.26.1.042-2026	EMMA PATRICIA PEÑA SUAREZ
4132.010.26.1.047-2026	JENIFFER GALLEGO GONZÁLEZ
4132.010.26.1.049-2026	MAYRA JESICA ANGULO OTERO
4132.010.26.1.059-2026	CRISTHIAN GEOVANNI MOSQUERA SERNA
4132.010.26.1.060-2026	LUIS DAVID CARDONA GIRALDO
4132.010.26.1.061-2026	PAUL ALBERT OROZCO RENDON
4132.010.26.1.062-2026	HERNÁN MAURICIO DUARTE MORALES
4132.010.26.1.063-2026	ANGELICA ESCOBAR ZAMBRANO
4132.010.26.1.083-2026	CLAUDIA PATRICIA VARGAS VILLAMARIN
4132.010.26.1.084-2026	SEBASTIAN CASTRO SANTANA
4132.010.26.1.085-2026	JORGE EDUARDO MARTINEZ VELEZ
4132.010.26.1.086-2026	JAUMER HERNAN ALVAREZ PRIETO
4132.010.26.1.087-2026	NELLY ANGELA BANGUERA
4132.010.26.1.099-2026	LEIDY GARCES OSORNO
4132.010.26.1.100-2026	GERARDO LUIS MURIEL LÓPEZ
4132.010.26.1.101-2026	FARID FERNANDO OTERO CASTELLANOS
4132.010.26.1.102-2026	ISABEL CRISTINA LEYES QUINTERO
4132.010.26.1.103-2026	DANIELA CUENCA GARCÍA
4132.010.26.1.104-2026	INGRID YULIANA VARON GUZMAN
4132.010.26.1.115-2026	EDWIN SEGURA GUERRERO
4132.010.26.1.116-2026	JULIAN ESTEBAN LONDOÑO VELEZ
4132.010.26.1.120-2026	DIANA CAROLINA RAMIREZ VALLEJO
4132.010.26.1.121-2026	JENNY FERNANDA MINA VALENCIA
4132.010.26.1.154-2026	JOHN JAIRO SANTAMARIA CAMPO
4132.010.26.1.155-2026	SANDRA JOHANA ROA REY
4132.010.26.1.165-2026	LAURA MARCELA CASTRO BOTINA
4132.010.26.1.167-2026	CONSUELO VARGAS MORALES
4132.010.26.1.168-2026	ANA MILENA VELASQUEZ GUZMAN
4132.010.26.1.169-2026	JESSICA ANDREA QUINTERO POLO
4132.010.26.1.170-2026	JUAN DAVID CIFUENTES VARELA
4132.010.26.1.192-2026	UBALDO GIRALDO SANCHEZ
4132.010.26.1.193-2026	WILLIAM TABARES AGREDO
4132.010.26.1.194-2026	CAMILO ANDRES SAAVEDRA CASTRO
4132.010.26.1.260-2026	JAMEL CHICAIZA BRAVO
4132.010.26.1.261-2026	MARÍA CATALINA QUINTANA MORALES
4132.010.26.1.262-2026	DANIEL PEREA ESCOBAR
4132.010.26.1.264-2026	CRISTINA ALBAN BOLAÑOS
4132.010.26.1.265-2026	JHONATHAN MORALES RIVERA
4132.010.26.1.266-2026	JENIFFER PALECHOR JIMENEZ

**INFORME DE ACTIVIDADES  
PERIODO ENERO A JUNIO 2026  
(CUOTA 4 DE 6)**

4132.010.26.1.267-2026	SANDRA PATRICIA GOMEZ MONTOYA
4132.010.26.1.268-2026	VALENTINA GONZÁLEZ HENAO
4132.010.26.1.269-2026	SARA EUGENIA OSORIO ARIAS
4132.010.26.1.270-2026	LAURA ANDREA VALDERRAMA GOMEZ
4132.010.26.1.273-2026	LUISA FERNANDA VENEGAS CASTELLANOS
4132.010.26.1.274-2026	SANDRA JANETT HIGUERA GÓMEZ
4132.010.26.1.283-2026	LUIS FERNANDO SERNA BASTIDAS
4132.010.26.1.284-2026	LUZ DAICY GUERRERO VALENCIA
4132.010.26.1.286-2026	RAFAEL BALANTA SANCHEZ
4132.010.26.1.303-2026	JHON GREGORY BERMÚDEZ MEDINA
4132.010.26.1.328-2026	ANDREA DIAZ LIS
4132.010.26.1.330-2026	CESAR POSSO QUINTERO
4132.010.26.1.348-2026	ROBERT PAUL CASTILLO RAMIREZ
4132.010.26.1.349-2026	SEGUNDO TITO CIFUENTES BENAVIDES
4132.010.26.1.350-2026	JOSE JULIO ZAMORANO CASTRO
4132.010.26.1.355-2026	DIANA CRISTINA PIEDRAHITA BETANCUR
4132.010.26.1.405-2026	MARLON DAVID NAVIA SAMBONI
4132.010.26.1.409-2026	SANTIAGO MARTINEZ VILLAREAL

Realicé las actas de terminación anticipada de los siguientes contratos de prestación de servicios:

NÚMERO DEL CONTRATO - TRD	NOMBRE COMPLETO
4132.010.26.1.172-2026	JULIAN ANDRES HERRERA GARCÍA
4132.010.26.1.447-2026	LEIDY CAROLINA GARTNER VARGAS

- Integrar los comités estructurador y evaluador de los procesos contractuales que le sean asignados.

Esta actividad no fue requerida durante este periodo

- Brindar apoyo jurídico a las respuestas de las solicitudes y peticiones en el término legal.

Apoyé en la entrega de insumos para la respuesta de la proposición 15 del Concejo Municipal de Cali relacionada con los contratos celebrados en el marco de la formulación del POT.

- Apoyar la supervisión de los contratos que le sean solicitados.

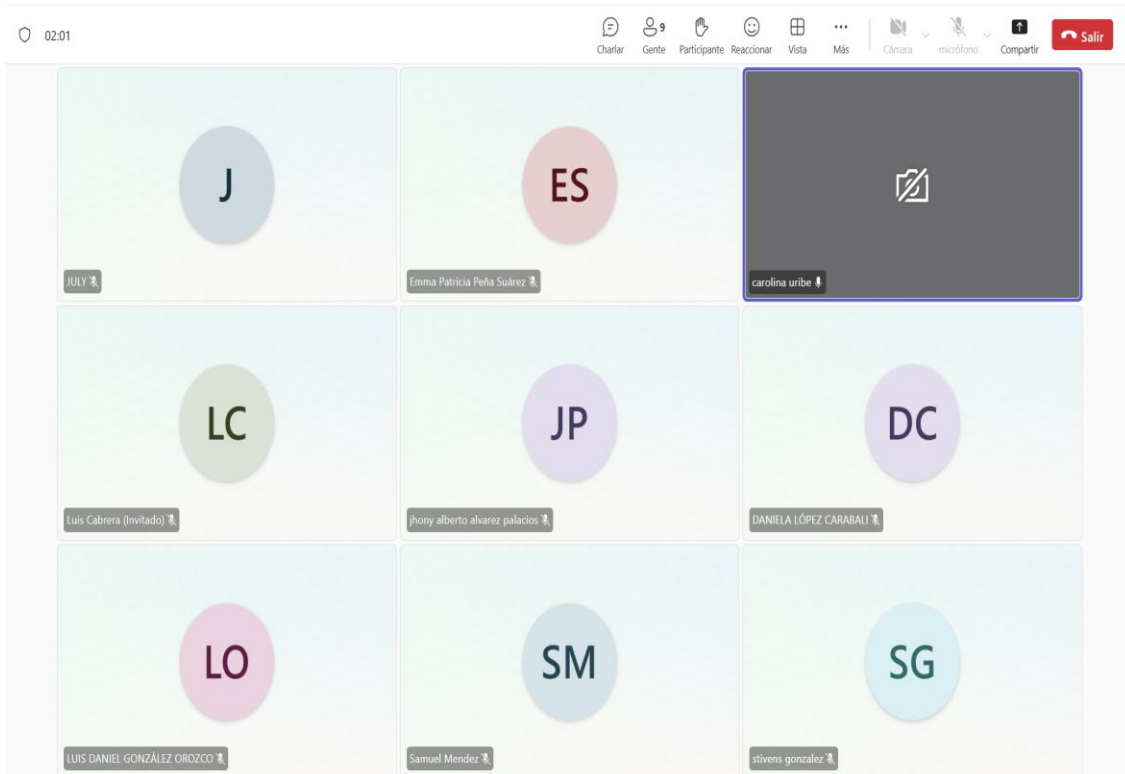
Apoyé la supervisión del siguiente contrato de prestación de servicios:

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
4132.010.26.1.005-2026	LUIS DANIEL GONZÁLEZ OROZCO

# INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO ENERO A JUNIO 2026 (CUOTA 4 DE 6)

5. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor para la correcta ejecución del contrato.

Asistí a reunión del equipo de contratación en la cual se planifica y entrega orientaciones para adelantar la elaboración de las modificaciones de adición y prórroga a los contratos de prestación de servicios. 24 de marzo de 2026



Apoyé en la revisión de las inclusiones, exclusiones y/o modificaciones de las adquisiciones planeadas por los diferentes organismos del Municipio de Santiago de Cali, lo anterior como insumo para las decisiones que adopte el Director del organismo en el Comité Extraordinario de Contratación llevado a cabo el 16 de abril de 2026.

Fwd: SESIÓN No. DE 2026 - COMITÉ DE CONTRATACIÓN DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - EXTRAORDINARIO - 16 DE ABRIL DE 2026



**Rojas Arellano, Leidy Johanna**  
para mí

9:25 (hace 3 horas) ☆ 🗨️ ↩️ ⋮

Hola!

Se remite para su revisión y análisis

 **LEIDY JOHANNA ROJAS ARELLANO**  
**Jefe de Oficina de Unidad de Apoyo a Gestión**  
Departamento Administrativo de Planeación  
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 8899828  
Avenida 2 Norte # 10 - 70 - CAM Piso 15  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

(Nota de Confidencialidad) La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, solicítese borrarla de inmediato, notificarnos de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.

**INFORME DE ACTIVIDADES  
PERIODO ENERO A JUNIO 2026  
(CUOTA 4 DE 6)**

July Carolina Oviedo Casanova, identificada con la cédula de ciudadanía 1085288834, certifico que me encuentro al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, conforme a la normativa aplicable, modalidad mes vencido, pagando Salud, Pensión y ARL, con un IBC Ingreso Base de Cotización de \$4.814.400 con número de planilla 1080543587 y número de autorización 233163336 pagada el día 17 de abril 2026 para el periodo ABRIL 2026

Se adjuntan evidencias en el drive:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1hQpw-WhJsIxKCDwAMSscSNudkyf4CG0I>

Firmado en Santiago de Cali Distrito Especial, 24 de abril 2026



JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA

Contratista

C.C. 1085288834

Copia: Expediente - contrato

## Información general

### Identificación del contrato

<b>ID del contrato en SECOP</b>	CO1.PCCNTR.8768676
<b>Versión del contrato</b>	2
<b>Estado de contrato</b>	En ejecución
<b>Fecha de generación del estado</b>	6/01/2026 8:56:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Número del contrato</b>	4132.010.26.1.002-2026
<b>Objeto del contrato</b>	Prestar servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación.
<b>Tipo de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>¿Asociado a otro contrato?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>Duración del contrato</b>	6 Meses
<b>Fecha de inicio de contrato</b>	7/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Fecha de terminación del contrato</b>	30/06/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Tiempo adiciones en días</b>	60 días
<b>Liquidación</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
<b>Obligaciones Ambientales</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
<b>Obligaciones pos consumo</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
<b>Reversión</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

### Información de la Entidad Estatal contratante



**PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI\*\***

COLOMBIA, Cali  
★★★★★

0 Recomendación (es)

### Información del Proveedor contratista



**JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA**

COLOMBIA, Cali  
Número de documento 1085288834

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA			

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

**Aprobado por:** JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA  
**Fecha de aprobación:** 6/01/2026 12:39:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

**Aprobado por:** Diego Andres Giraldo Arboleda  
**Fecha de aprobación:** 6/01/2026 1:38:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato Firmado:** CO1\_PCCNTR\_8768676\_Firmado

**Contrato en ejecución:** CO1\_PCCNTR\_8768676\_En ejecución

### Información del contrato

<b>Tipo de proceso</b>	Contratación directa
<b>Unidad de contratación</b>	Planeación Municipal
<b>Proceso de Contratación</b>	4132.010.32.1.002-2026
<b>Título de la oferta</b>	□□□
<b>Cuantía del contrato</b>	42.216.000 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8768676  
Proveedor JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> 1. Fotocopia de Cédula.pdf	1. Fotocopia de Cédula.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 2. Examen médico pre ocupacional.pdf	2. Examen médico pre ocupacional.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 4. Certificado de cuenta bancaria.pdf	4. Certificado de cuenta bancaria.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** CAM Torre Alcaldía Piso 10  
**Ubicación** CO-VAC-76001 - Cali  
**País** COLOMBIA  
**Departamento** Valle del Cauca  
**Municipio** Cali  
**Dirección** CAM Torre Alcaldía Piso 10  
**Código postal**

**Grados (°) Minutos (') Segundos (")**

**Latitud:**

**Longitud:**

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CAM Torre Alcaldía Piso 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8768676

1.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal  
42.216.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111500	Prestación de servicios	4,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	28.144.000,00
2	80111500	ADICIÓN CONTRATO	2,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	14.072.000,00

2 CO1.PCCNTR.8768676

2.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal  
42.216.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111500	Prestación de servicios	4,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	28.144.000,00
2	80111500	ADICIÓN CONTRATO	2,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	14.072.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
2. CDP.pdf	2. CDP.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
8. VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS.pdf	8. VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
9. CERTIFICADO IDONEIDAD.pdf	9. CERTIFICADO IDONEIDAD.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
10. COMPLEMENTO CONTRATO.pdf	10. COMPLEMENTO CONTRATO.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
1085288834 - JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA - Documentos del Contrato.zip	1085288834 - JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA - Documentos del Contrato.zip	<a href="#">(detalle)</a>

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Supervisor	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Valor	Acción
Diego Andres Giraldo A	Leidy Johanna Rojas Ar	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14623932	<a href="#">Guardar y notificar</a>
		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	67021647	<a href="#">Guardar y notificar</a>

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Valor	Acción
Diego Andres Giraldo A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14623932	<a href="#">Guardar y notificar</a>

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Diego Andres Giraldo Arboleda	6/01/2026 1:38:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diego Andres Giraldo Arboleda
Supervisor	Leidy Johanna Rojas Arellano	6/01/2026 1:38:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diego Andres Giraldo Arboleda
Ordenador del pago	Diego Andres Giraldo Arboleda	6/01/2026 1:38:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diego Andres Giraldo Arboleda

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto  
Fuente de los recursos:

Funcionamiento

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sí  No \*

Sistema General de Participaciones - SGP

Sí  No \*

Sistema General de Regalías - SGR

Sí  No \*

Recursos Propios (Alcaldías y Gobiernaciones)

Sí  No \*

42.216.000

Recursos de Crédito

Sí  No \*

Otros Recursos (Especie,

Privados, Cooperación, Propios

Sí  No \*

## Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

SIIF  Sí  No

## CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 3700028086	CDP	No se ha iniciado		28.144.000 COP	00-00-00	- Editar
<input type="checkbox"/> 3700028991	CDP	No se ha iniciado		14.072.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

## Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 4500396068	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	28.144.000 COP	28.144.000 COP	28.144.000 COP	-	SIIF <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a>

Saldo de compromisos CDP 28.144.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 28.144.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

## Modificaciones del Contrato

## Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22577219	Modificar el contrato	10/04/2026 3:55 PM (UTC -5 horas)	13/04/2026 10:13 AM (UTC -5 horas)	Publicado	2	<a href="#">Ver</a>	<a href="#">Detalle</a>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

### MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4132.010.26.1.002-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA 1085288834 Expedida en Pasto (Nariño)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$28.144.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	6 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	07 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ, identificado(a) con CC. 79.901.169 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de ordenador del gasto (e) del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Resolución de encargo No. 4137.010.21.0.932 del 06 de abril de 2026 y acta de posesión No. 328 del 06 de abril de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085288834 Expedida en Pasto (Nariño), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al contrato de prestación de servicios No 4132.010.26.1.002-2026.

### CONSIDERACIONES:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

1. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en razón de sus necesidades de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", suscribió contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.002-2026, con el (la) señor (a) JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA, el día 6 de enero de 2026, el cual inició a partir del 07 de enero de 2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.
2. Que el objeto del contrato suscrito con JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA es el siguiente: "Prestar servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación.."
3. Que en atención a las condiciones del estudio previo, el plazo del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de abril de 2026
4. Que de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado contrato, se pactó como valor la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$28.144.000) y se estableció la forma de pago en CUATRO (4) cuotas, cada una por valor de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.036.000).
5. Que una vez verificados los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, el supervisor informa que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas.
6. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en virtud del cumplimiento del propósito y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.
7. Que conforme a la revisión de las actividades y el debido desarrollo del contrato, el supervisor evidencia la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución, para lograr el cumplimiento de las actividades del Departamento y los fines propios del Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

8. Que el día 06 de abril de 2026, el supervisor del contrato No. 4132.010.26.1.002-2026 allegó documento denominado “Justificación para la modificación de contrato” mediante el cual solicita lo siguiente:

9. “(...) 7. Que para la presente vigencia mediante el Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 con el cual el Organismo está dando cumplimiento a los objetivos estrategias, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Cali Capital Pacífica de Colombia” 2024-2027 así como a las responsabilidades y funciones que le son propias de su gestión en los términos del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516.

8. Que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto de la contratación y las actividades antes descritas, manteniéndose vigente la acreditación surtida a través de la certificación de Insuficiencia de personal identificada en el Sistema de Gestión Documental con radicados No. 202541370400077854 del 27 de noviembre de 2025 y 202641370400003294 del 22 de enero del 2026 expedidas por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual se requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

9. Que conforme a las consideraciones expuestas, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.002-2026, a fin de que el (la) contratista JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA, quien actualmente presta sus servicios, continúe desarrollándolos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las necesidades del Departamento Administrativo de Planeación.

10. Respecto a la solicitud del supervisor del contrato, es preciso manifestar que el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, señala que las modificaciones pueden ser por ejemplo la extensión del plazo inicialmente establecido o pueden consistir en cambios en las cláusulas del contrato.

11. Que además de lo anterior, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"

12. Que en consecuencia queda evidenciada la pertinencia de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.002-2026, dando lugar a que el (la) contratista JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA que viene prestando los servicios al Departamento Administrativo de Planeación, continúe haciéndolo, esto con el fin de cumplir con las necesidades del organismo y por lo tanto las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.002-2026, suscrito con JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA hasta el treinta (30) de junio de 2026.

**SEGUNDO:** ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.002-2026 la suma de CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$14.072.000), en este sentido, el valor total del contrato será por CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$42.216.000), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700028992 del 24 de marzo de 2026y apropiación presupuestal No. 4 1 3 2 / 1 . 2 . 1 . 0 . 0 0 / 2 . 1 . 2 . 0 2 . 0 2 . 0 0 8 / 0 4 0 1 9 9 9 9 9 9 9 .

**TERCERO:** MODIFICAR la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.002-2026 la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (42.216.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas por valor de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (7.036.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.”

**CUARTO:** Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4132.010.26.1.002-2026, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o complementen.

**QUINTO:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4132.010.26.1.002-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

**SEXTO:** PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

**SÉPTIMO:** PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, publicará la presente Modificación No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.


Contratista,

Contratante,

\_\_\_\_\_  
JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA  
1085288834 Expedida en Pasto (Nariño)

\_\_\_\_\_  
ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ  
Director (E)  
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Johan Stivens González Correa– contratista  
Revisó: Carolina Uribe Buendía - contratista  
Aprobó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 4132.010.26.1.002-2026


Nombre del contratista: JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA

Documento de identificación: 1085288834 expedida en Pasto (Nariño)

### CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

**CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Apoyar jurídicamente en la elaboración y revisión de los documentos que componen las etapas de proceso de adquisición de bienes, obras y servicios para todas las modalidades de contratación cumpliendo todas las disposiciones legales vigentes. 2. Integrar los comités estructurador y evaluador de los procesos contractuales que le sean asignados. 3. Brindar apoyo jurídico a las respuestas de las solicitudes y peticiones en el término legal. 4. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean solicitados. 5. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor para la correcta ejecución del contrato.


**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$28.144.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas por valor de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.036.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006


obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006


afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

**CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.


**CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.


CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
  - (i) Terminar el contrato.
  - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
- e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006


1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

**DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA**  
Director  
Departamento Administrativo de  
Planeación

**JULY CAROLINA OVIEDO**  
**CASANOVA**  
C.C. N° 1085288834 expedida en  
Pasto (Nariño)

*Revisó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión*